



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 70-2022-A-MDSS

San Sebastián, 15 de febrero de 2022. 000125

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 71-2022-GAL-MDSS; el Informe N° 104-GDSH-MDSS-202, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en la cual establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú dispone que: *"La comunidad y el Estado protejan especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono (...)"*;

Que, asimismo el Artículo 7° de la norma antes señalada dispone que: *"Todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...)"*;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 84° numeral 2.4, establece que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra: *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"*;

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establece en su Capítulo II, artículo 10° que: *"Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales"*;

Que, mediante Informe N° 104-GDSH-MDSS-2022, de 03 de Enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite el Informe N° 052 – SGSNULE-GDSH-MDSS-2022 del Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE quien solicita la designación del responsable del CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR-CIAM de la Municipalidad Distrital San Sebastián, para lo cual propone al C.D. Mauricio Muñoz Vidal;

Que, mediante Opinión Legal N° 71-2022-GAL-MDSS, de 10 de Febrero de 2022, la Gerencia de Asuntos Legales OPINA: Se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, designando al C.D. MAURICIO MUÑOZ VIDAL, como responsable de la Unidad de CIAM de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, estando a lo precedentemente expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

000124

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al C.D. MAURICIO MUÑIZ VIDAL, con DNI. 06296413, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CIAM** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el C.D. MAURICIO MUÑIZ VIDAL, será el único responsable civil, penal y administrativo de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones y facultades que se le deleguen, así como en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano el cumplimiento de la presente Resolución y la comunicación de su contenido a las entidades respectivas.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 430-A-MDSS, y todo acto administrativo o de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Maño Teófilo Loziza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Miltiano Rosa Canal Vargas
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía
G. Municipal
G. Desarrollo Social y Humano
Designado
OTS
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"